



CONDICIONES Y RESTRICCIONES GENERALES: PARTICIPA EN EL SORTEO CON GENERACIÓN DE BOLETA DIGITAL “EN NUESTROS DIEZ AÑOS, TUS COMPRAS TIENEN DOBLE PREMIO DOS (2) VEHÍCULOS PEUGEOT 301 AUTOMÁTICO”

***PERIODO DE VIGENCIA REGISTRO DE FACTURAS:** DEL SABADO 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 A PARTIR DE LAS 11:00 A.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 1 Y 10:00 A.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 2 AL JUEVES 28 DE FEBRERO DEL 2019 HASTA LAS 8:00 P.M. EN EL PUNTO DE ATENCIÓN No. 1 Y PUNTO DE ATENCIÓN No. 2.

***REGISTRO DE FACTURAS Y ASIGNACIÓN DE BOLETA:** Cada cliente que registre sus facturas por cada **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** en compras realizadas en el periodo establecido y en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** obtendrá UNA BOLETA DIGITAL CON SU RESPECTIVO NÚMERO para participar en el sorteo.

En este sorteo, solo participan los clientes con facturas de compras por valor igual o superior a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** en los locales del Centro Comercial, realizadas durante el periodo del día sábado primero (01) de septiembre del 2018 al jueves veinte y ocho (28) de febrero del 2019 y registradas en el mismo periodo en los horarios del **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez:** de Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. y en el **punto de atención No. 2 zona de Jumbo** en los horarios: de lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 a 7:00 p.m., el día Miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

***FECHAS DE SORTEO:**

- **PRIMERO SORTEO:** Sorteo Primer Vehículo Peugeot Color Blanco Banquise Modelo 2018: el **lunes veinte y seis (26) de noviembre del 2018** en el horario de 5:00 p.m., el premio es válido para **UN (1) GANADOR**. Se estipula como hora de cierre de registro de facturas para este primer sorteo a las 3:00 p.m. del día lunes 26 de noviembre del 2018 y se reanuda el registro para el sorteo del segundo vehículo a partir de las 6:00 p.m. del día en mención (lunes 26 noviembre - 2018).

Todas las boletas generadas para la primera fecha del sorteo, continúan participando para la segunda fecha del sorteo.

- **SEGUNDO SORTEO:** Sorteo Segundo Vehículo Peugeot Color Gris Platino Modelo 2019: el **viernes (01) de marzo del 2019** en el horario de 5:00 p.m., el premio es válido para **UN (1) GANADOR**.

***PERIODO DE ASIGNACIÓN BENEFICIO DE DOBLE BOLETA:**

El Centro Comercial otorgará a sus clientes un beneficio de asignación de doble boleta por cada factura registrada por compras igual o superior a **CIEN MIL PESOS (\$100.000)** únicamente en los siguientes periodos:



- Del 1 al 30 de septiembre del 2018 por motivo del aniversario No. 10 de Guatapuri Plaza- CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.
- Del 23 al 25 de noviembre del 2018 por motivo del evento promocional Black Weekend.

EL PREMIO INCLUYE: DOS (2) VEHÍCULOS PEUGEOT 301 AUTOMÁTICO.

- **EL PRIMER VEHÍCULO** será sorteado el lunes 26 de noviembre corresponde a Un (1) Peugeot 301 Color Blanco Banquise Modelo 2018.
- **EL SEGUNDO VEHÍCULO** será sorteado el viernes 01 de marzo del 2019 corresponde a Un (1) Peugeot 301 Color Gris Platino Modelo 2019.

Cada vehículo Peugeot que será sorteado viene equipado con un motor 1.6L con transmisión automática tipo QuickShift, Inyección MPFI, Cilindraje 1.587 c.c., control de estabilidad (ESP), luces LED delanteras y traseras, rines de 16" de aleación, Capacidad de baúl de 640/506.

El cliente ganador tendrá **TREINTA(30) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de notificación para hacer entrega de todos los documentos requeridos por el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** los cuales son: documento de identidad del ganador, el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento, incluyendo la presentación de la consignación por el valor del impuesto de ganancias ocasionales, de la cual es responsable el ganador y se encuentra discriminado en el estatuto tributario, correspondiente al 20% del valor facturado del vehículo sorteado, así como los demás impuestos o rubros que la ley fije a su cargo al momento de expedición de la factura. Si trascurrido los 30 días calendario a partir de la fecha de notificación el ganador no ha entregado la anterior documentación, se entenderá que ha caducado el mismo y que el cliente ganador renuncia al premio.

EXPRESAMENTE EL SORTEO EXCLUYE:

1. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** no responderá, ni asumirá ningún costo asociado con impuestos que se generen como ganancias ocasionales, cualquier otro impuesto a que haya lugar, matrícula, licencia de conducción, RUNT, seguros, S O A T , tarjeta de propiedad, y valores adicionales de trámites inherentes al premio, los cuales deben ser asumidos en su totalidad por el ganador del sorteo, por lo cual, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** queda exento de realizar estos pagos. Esto aplica de igual forma, si es requerido realizar trámites de traspaso a un titular diferente al ganador.
2. Las facturas por compras realizadas en otros establecimientos comerciales ubicados por fuera del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a las mismas marcas ubicadas dentro del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** **NO** participan en el sorteo.
3. Las facturas de compras que los clientes participantes presenten en los puntos de



atención y que hayan sido realizadas en FECHAS DIFERENTES al periodo establecido para su registro, el cual se especifica que corresponde del sábado 01 de septiembre del 2018 al jueves 28 de febrero del 2019 **NO** participan en el sorteo.

METODOLOGIA DEL SORTEO:

El sorteo digital se realizará en el punto de atención frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, ubicado en la Avenida Hurtado Diagonal 10 N. 6N-15 para el **primer vehículo el día lunes 26 de noviembre de 2018 a las 5:00 p.m.**, y para el **segundo vehículo el día viernes 01 de marzo del 2019 a las 5:00 p.m.** teniendo en cuenta el periodo y horario para el registro de facturas que cobija desde el 01 de septiembre del 2018 al 28 de febrero del 2019 en el **punto de atención No. 1 frente a Juan Valdez en los horarios de:** Lunes a Miércoles de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 8:00 p.m., los días Jueves de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., Viernes y sábado de 11:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 9:00 p.m., Domingos y Festivos de 12:00 m a 8:00 p.m. **En el punto de atención No. 2 zona de Jumbo en los horarios de:** lunes, martes y jueves de 10:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 7:00 p.m., el día miércoles de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 6:00 p.m., viernes y sábado de 10:00 a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 8:00 p.m., Domingos y Festivos de 1:00 p.m. a 9:00 p.m.

Participan los clientes que registren sus facturas cumpliendo las condiciones aquí establecidas mediante la modalidad de sorteo digital a través del cual se realiza la selección del ganador de forma automática de acuerdo a un algoritmo aleatorio con la pulsación de un botón denominado "EJECUTAR SORTEO" habilitado para escoger al ganador solo en la fecha estipulada de los días de los sorteos que corresponde al: **lunes 26 de noviembre del 2018 para el primer vehículo a las 5:00 p.m. y el viernes 01 de marzo del 2019 para el segundo vehículo a las 5:00 p.m.** Los dos sorteos se realizarán en el punto de atención frente a la plazoleta de Juan Valdez del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**

Este procedimiento se realizará en presencia y con la supervisión del delegado de la Secretaria de Gobierno Municipal, y como testigos, el público asistente al evento del sorteo, el equipo de funcionarios de la administración del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** y funcionarios de la empresa de seguridad Interglobal, entidad encargada a su vez de realizar el registro en video a través del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV.).

Una vez sea seleccionada la boleta digital, se leerá en voz alta el nombre de los ganadores con su respectivo número de boleta arrojados por sistema de CRM. Así mismo al momento de escoger en cada una de las fecha de los sorteos cada uno de los dos ganadores, el sistema de forma automática enviará un correo electrónico a los ganadores y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** con el fin de informar al cliente sobre su premio. En caso de no tener un correo electrónico registrado, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H** realizará el contacto con el cliente a través de los datos registrados en el software.

El cliente que resulte ganador del primer vehículo sorteado del día lunes 26 de noviembre del 2018 quedará invalidado para ganar el segundo vehículo a sortear el 1 de marzo del 2019. Es decir no podrá registrar facturas a su nombre y las que ya

se encuentren registradas desde el periodo inicial del sorteo serán invalidadas en el sistema.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

1. Participan únicamente las facturas de compras iguales o superiores a **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por cada cliente en un mismo día en los locales ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** que se realicen y registren desde las 11:00 a.m. del día sábado 01 de septiembre del 2018 hasta las 8:00 p.m. del día jueves 28 de febrero del 2019 en el **punto de atención No. 1- Zona Juan Valdés**, y desde la 10:00 a.m. del día sábado 01 de septiembre del 2018 hasta las 8:00 p.m. del día jueves 28 de febrero del 2019 en el **punto de atención No. 2 - Zona Jumbo**.
2. Pasada las 3:00 p.m. del día lunes 26 de noviembre del 2018, **NO** se recibirán más facturas en ninguno de los dos (2) puntos de atención bajo ninguna circunstancia para el sorteo del primer vehículo que se realizará a las 5:00 p.m., ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente **UNA BOLETA DIGITAL CON SU RESPECTIVO NÚMERO** por cada **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** o más y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)** por cada cliente en el mismo día en compras realizadas durante este periodo en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente en el momento del registro y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
3. Pasada las 8:00 p.m. del día jueves 28 de febrero del 2019 en el punto de atención No. 1 y No. 2, **NO** se recibirán más facturas bajo ninguna circunstancia para el sorteo del segundo vehículo que se realizará el día viernes 1 de marzo a las 5:00 p.m., ya que el sistema está programado para cerrarse automáticamente. Para el efecto se le asignará a cada cliente **UNA BOLETA DIGITAL CON SU RESPECTIVO NÚMERO** por cada **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000)** o más y máximo de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)** por cada cliente en el mismo día en compras realizadas durante este periodo en los locales del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, la cual se obtendrá digitalmente en el momento del registro y será enviada al correo reportado por el cliente en nuestro software de CRM.
4. Para poder obtener cualquier la boleta digital, el comprador deberá permitir que el(la) empleado(a) del Centro Comercial imponga el sello en la factura presentada que indique que ha sido redimida en su importe total para evitar que sea registrada nuevamente. Así mismo se le informará al cliente presencialmente al momento de finalizar el registro, la cantidad de boletas que le fueron asignadas digitalmente, y el sistema automáticamente le enviará al correo electrónico registrado en el Software la información de la cantidad de boletas asignadas con su respectiva numeración.
5. Para poder participar en el sorteo, las facturas deben estar a nombre de una persona natural, deben ser originales no copias y deberán encontrarse a nombre del cliente que realiza el registro o en su defecto no presentar nombre (en blanco). Así mismo, el cliente al presentar y registrar la factura, deberá presentar un documento de identificación(Cédula de ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería, Documento

de validación de la cédula de ciudadanía) y suministrar todos los datos solicitados por la Informadora, sin omitir ninguno, y aceptar las condiciones y restricciones que aplican para el mismo, las cuales se encuentran expuestas en los dos puntos de atención ubicados uno frente a la zona de Juan Valdez y el otro en la zona de ingreso a la tienda Jumbo así como en la página web del Centro Comercial www.centrocomercialguatapuri.com.

6. Se entenderá que el cliente, si decide participar en el sorteo, conoce y acepta las condiciones y restricciones establecidas, por tanto, el contenido o interpretación de las presentes condiciones y restricciones no podrá ser objetada por los participantes ya que la participación en este sorteo promocional implica su total conocimiento y aceptación. Así mismo, se autoriza al organizador a difundir y/o publicar su nombre y/o divulgar sus imágenes fotografiadas y/o filmadas en los medios y/o en las formas que el organizador considere convenientes en el momento en el que se entrega el premio (en caso de ser ganador), por un periodo de tiempo ilimitado, sin derecho a remuneración o compensación alguna para efectos de publicación testimonial. Por tanto, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.
7. De igual forma, el cliente al registrarse debe suministrar todos los datos que le sean requeridos por el empleado(a) del punto de atención del Centro Comercial para su identificación personal en nuestra base de datos como lo es. Nombre Completo, número de cédula, fecha de nacimiento, sexo, documento de identificación, dirección, correo electrónico, dirección física con su respectivo barrio, teléfono fijo y móvil, edad, estrato socioeconómico, estado civil, número de hijos, redes sociales personales, y a su vez expresar su autorización positiva o negativa para el envío de información a través de correo electrónico (Ley de Protección de datos – Habeas Data) a través de su firma en el cuadro de registro diseñado para tal fin. En todo caso el tratamiento de los datos personales de los participantes está sujeto a las políticas de tratamiento de datos que se pueden consultar en nuestra página web; y en la que se describe, entre otros temas, la manera como los titulares de información pueden ejercer sus derechos, el área y la persona encargada de atender las P.Q.R, o derechos de petición.
8. **NO SON VÁLIDOS PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:** Las facturas de compras de servicios públicos, impuesto predial y otros impuestos, las facturas de compra a nombre de personas jurídicas, pago de facturas de planes de Claro y Movistar, pago de inscripción, mensualidades o productos comercializados por el Gimnasio BODYTECH, facturas del local Farmatodo, envíos de mercancía por servientrega, transacciones en casas de cambios y entidades bancarias, concesionarios internos del Local Jumbo (Helados Mimos, Celushoping, Giros y Finanzas, Naturales y droguería Cruz Verde), facturas del Sonesta Hotel, boletas de entrada a Cinemark y las compras de bienes y servicios efectuadas en los módulos (islas) ubicados en las áreas comunes del Centro Comercial correspondiente a Claro, Marautos, Cheviplan, Nativos Artesanos, Cecy Dangond Repostería, Basil The Market, Comercializadora MQ, Stella Amaris, Formaggio Obleas, Dentix, My Touch, Dimonex, Frublea, Nativos bebidas, Rescate Móvil, Pronto Wash, Safari sobre ruedas, Motoparking, Accesorios My Asshly, Diver Kids, Simulador 360, Secretaria de Hacienda – Alcaldía de Valledupar, Promotora Valle y Villa, La Placita Club, T Shirts, Latinoamerican Travel Incentives, **y cualquier otra burbuja o módulos o islas que durante el periodo de vigencia del sorteo, se encuentre ubicada en el Centro Comercial.**
9. No se podrán registrar facturas enmendadas o ya registradas, facturas que no

cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, facturas sucias, rotas, de difícil legibilidad, recibos de caja de los almacenes, recibos de abono, memos, prefacturas, voucher de pago con tarjetas crédito, tirillas, recibos de anticipos, abonos o plan separate (Sólo factura del pago total del artículo), órdenes o certificados de compras, cotizaciones, promesas de compraventas, facturas de compra a nombre de personas jurídicas, ordenes de pedidos, bonos de regalo, remisiones, demás documentos diferentes a la factura de venta respectiva, facturas con errores en números de cédula o en nombres del titular de la misma, facturas expedidas por fuera del periodo de vigencia del sorteo, así como facturas a nombre de una persona diferente a la que realiza la operación de registro si es por primera vez que se realiza la inscripción del cliente en el software del CRM. Si el cliente ya está inscrito, una tercera persona puede traer las facturas a su nombre y registrarlas a nombre del titular de las facturas. Las facturas deben ser originales, NO COPIAS.

- 10. TODAS LAS FACTURAS TENDRÁN UNA VIGENCIA MAXIMA PARA SER REGISTRADAS EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DE NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A PARTIR DE LA FECHA DE COMPRA DURANTE EL PERIODO DE REGISTRO.**
11. El cliente una vez registre las facturas en el punto de atención debe conservarlas, ya que, en caso de ser ganador, **TIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA FACTURA QUE CORRESPONDE CON LA BOLETA GANADORA, COMO REQUISITO PARA RECLAMAR EL RESPECTIVO PREMIO.**
12. Por ningún motivo se entregará a los ganadores dinero en efectivo, bonos, cheques, o permutado por cualquier otro bien o servicio diferente al señalado como premio oficial. Si los ganadores no aceptan el premio o sus condiciones, y no entregan la documentación requerida a los treinta (30) días siguientes de la fecha en que se les notifique que fueron ganadores, este premio se considera renunciado y extinguido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
13. Las facturas de compras son acumulables entre los establecimientos del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** Teniendo como valor máximo de compras para registrar por cliente en un mismo día de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**, es decir, solo se generan digitalmente **CIEN 100 BOLETAS** por el mismo día a un mismo cliente.
14. Las facturas de compra son acumulables, por tanto, si usted registra una factura de compra por ejemplo por valor de \$130.000 pesos, los \$30.000 pesos restantes luego de redimir la factura y asignada digitalmente la boleta, se podrán acumular a nuevas compras. **Se permite que el participante acumule facturas de diferentes compras, hasta completar los CIEN MIL PESOS (\$100.000), siempre y cuando cada una de las facturas acumuladas tenga un valor superior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000). No se permite la acumulación de facturas cuyo monto sea inferior a VEINTE MIL PESOS (\$20.000).**
15. No se tendrá derecho a reclamar boletas digitales mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.
16. Los premios **NO** son acumulables con otras promociones y/o descuentos de eventos especiales del Centro Comercial. Los premios serán entregados en las

instalaciones del Centro Comercial en presencia del personal de administración, por tanto, no es permitido que el ganador reciba el vehículo en el concesionario donde el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realiza la formalización de la compra del automotor.

17. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no es productor, fabricante, comercializador o concesionario, por lo tanto, la responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por lo cual, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de toda responsabilidad, problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado, ya que será responsabilidad exclusiva del concesionario MOTORESTE AUTOS S.A., tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, a s í m i s m o teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
18. El ganador será responsable del impuesto por concepto de ganancias ocasionales discriminado en el estatuto tributario, cualquier otro impuesto a que alla lugar y asumirá en su totalidad, los valores adicionales inherentes al premio como matrícula, licencia de conducción, RUNT, seguros, tarjeta de propiedad, etc.
19. El premio únicamente será entregado a la persona que aparece en la factura ganadora registrada, vale decir que es personal e intransferible.
20. El valor del PREMIO será el que indique el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** sin perjuicio del valor comercial que pueda llegar a tener el mismo, en consecuencia, **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** no se hará responsable por el aumento o la devaluación comercial del PREMIO, ni por los efectos económicos que esto pueda tener para la efectiva reclamación del PREMIO por parte del GANADOR.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR:

NO PODRÁN PARTICIPAR EN LOS SORTEOS:

1. Los locales comerciales que no generen la factura con todas las especificaciones de la DIAN.
2. Personas jurídicas.
3. Las compras realizadas en otros establecimientos comerciales diferentes a los ubicados en el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.**, así pertenezcan a la misma marca.
4. Propietarios, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos propietarios de locales, arrendatarios, administradores y el personal que laboran en los locales comerciales y zonas comunes, ni su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
5. El personal que labora en la Administración, así como el Revisor Fiscal del Conjunto Inmobiliario Guatapuri P.H., los miembros del Consejo de Administración, su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.
6. Los proveedores y contratistas del área de mercadeo, publicidad, seguridad, servicios generales, administración y operativo de **CONJUNTO INMOBILIARIO**



GUATAPURI P.H. con su grupo familiar primario, es decir madre, padre, hermanos e hijos.

7. Los menores de edad, según la Ley 643 de 2001.
8. Integrantes del Consejo de Administración.
9. NO se reciben facturas de periodos diferentes a los de la vigencia de este sorteo.

Si se comprueba que el ganador no reportó algún vínculo existente con el Centro Comercial al momento del registro, se anulará el sorteo y se realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaría de Gobierno.

CONDICIONES PARA ENTREGA DEL PREMIO:

Realizada la selección de cada uno de los ganadores digitalmente, se realizará el contacto con los clientes favorecidos telefónicamente a los números registrados en la base de datos del Centro Comercial (Celular y fijo) en un lapso no mayor a 48 horas. Teniendo en cuenta además que al generarse la selección digital de cada ganador, el software del CRM envía de forma inmediata un correo electrónico como notificación de que ha sido el ganador del sorteo en mención y al administrador del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** Si dentro de las 48 horas no se ha podido establecer contacto con el cliente de forma telefónica o por correo electrónico, se le comunicará por correo certificado. Si no se recibe respuesta dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la fecha de recibo de la comunicación escrita, el **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** anulará el sorteo y volverá a sortearlo con las mismas condiciones. El **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** realizará el procedimiento anteriormente descrito, hasta que el premio quede en manos de un (1) ganador.

El cliente ganador debe presentar dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes de la notificación, la documentación necesaria, la cual incluye: documento de identidad el cual debe corresponder con los datos consignados en el sistema CRM del punto de atención con su respectiva fotocopia, la factura de compra con el sello del Centro Comercial, una carta autenticada en notaría certificando que no está inhabilitado para recibir el premio conforme a lo establecido en este reglamento y la consignación del valor del impuesto de las ganancias ocasionales del cual es responsable y demás impuesto o rubros a los que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la Ley. Si el ganador no cumple con los requisitos aquí indicados en ese plazo, la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.

- Los resultados del sorteo de los clientes favorecidos serán publicados en los Puntos de Atención No. 1 y No. 2 de las instalaciones del Centro Comercial, en la página web del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** correspondiente a www.centrocomercialquatapuri.com y en las redes sociales corporativas de Guatapuri Plaza (Instagram y Fan Page de Facebook).
- El Centro Comercial se reserva el derecho de investigar la veracidad de las facturas presentadas y los datos suministrados en ella, incluyendo la realización efectiva o en firme de la compra misma.
- El Centro Comercial tendrá **30 días hábiles** contados a partir de la fecha de

entrega de los documentos y soporte de la consignación de las ganancias ocasionales para hacer entrega de cada uno de dos (2) VEHÍCULOS PEUGEOT a cada ganador, teniendo en cuenta que, si el ganador solicita la realización del trámite de la matrícula en una ciudad diferente a Valledupar, se entenderá que la fecha de entrega estará sujeta a la terminación de los trámites respectivos.

- Si los ganadores residen en una ciudad diferente a la del sorteo (Valledupar), deberán desplazarse por su cuenta y riesgo a las instalaciones del **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** para realizar tanto el procedimiento de legalización de la documentación exigida (30 días calendario después de la fecha de notificación) como para la entrega formal del premio y la realización de los trámites pertinentes a que hubiere lugar.
- En caso de que el ganador no pueda asistir personalmente a realizar los trámites pertinentes y a recibir el premio respectivo, deberá enviar autorización escrita y autenticada a un tercero y el documento de identidad de éste. Si no es aportada dentro del término establecido (30 días calendario), la Administración anulará el sorteo y lo realizará nuevamente en presencia de los clientes y el delegado de la Secretaria de Gobierno.
- La responsabilidad del Centro Comercial, culmina con la entrega del premio, por tanto, se exime por completo al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** de todo problema o inconveniente que puedan generarse por las garantías o defectos del vehículo sorteado y entregado, ya que será responsabilidad exclusiva del concesionario **MOTORESTE AUTOS S.A., o empresa fabricante de los mismos**, tal como lo preceptúa la ley 1480 de 2011 y se exonera de toda responsabilidad al **CONJUNTO INMOBILIARIO GUATAPURI P.H.** como organizador, así mismo teniendo en cuenta, que han sido aceptadas las condiciones y restricciones que rigen este sorteo.
- Las características de los vehículos son las ofrecidas por el concesionario y en consecuencia, no hay lugar a que el ganador del sorteo formule solicitudes adicionales para equipamiento adicional del vehículo que responda a otros modelos o versiones.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE ESTE CONCURSO:

Al participar en el concurso y dar sus datos personales está aceptando de forma expresa las anteriores condiciones y restricciones y serán tratados de acuerdo a la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 de protección de datos. En caso de que desee obtener más información podrá ponerse en contacto con el Centro Comercial, enviando un correo electrónico a jefemercadeo@centrocomercialquatapuri.com

LA ADMINISTRACIÓN.